

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 2153

REF.: AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR CONTRATO DE SUMINISTRO DE LEÑA A JARDINES INFANTILES PROGRAMAS 01 Y 02, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO. APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE SE ANEXAN.

CONCEPCIÓN; 25 A60. 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, Ley Nº 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado”, Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, Ley de Presupuesto vigente del sector Público, Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, D. L. Nº 1.263 sobre Administración Financiera del Estado, Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República, Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 015/ 2845 de 2010 que aprueba manual de procedimiento institucional de compras. El Decreto Nº156 de fecha 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (Typ) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Lo dispuesto en las Resoluciones Nº015/0026 de fecha 04.02.2000 y Nº015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; lo prevenido en el art. 59 de la Ley Nº19.882 y el Art. Nº 79 y 80 DFL Nº 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.334, Estatuto Administrativo, demás antecedentes administrativos tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.- Que, atendida la necesidad de contar con contrato de suministro de leña para Jardines Infantiles programas 01 y 02 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante solicitud de compra Nº 13200 de fecha 11/08/2015 se solicitó formalizar un llamado a Licitación Pública, con la finalidad de contratar los “Servicios de Suministro de Leña para los Jardines Infantiles los Programas 01, Clásicos y 02, Alternativos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío.

2.- Que, la prestación de este servicio resulta ineludible e indispensable, para mejorar las condiciones de funcionamiento de las instalaciones y, de esta forma, entregar a los niños y niñas que asisten a nuestras salas cunas y jardines infantiles, así como al personal que se desempeña en las diversas unidades educativas, dependencias debidamente calefaccionadas, lo que redundará en que las actividades de aula y esparcimiento se desarrollen de la mejor forma posible.

3.- Que, examinada la oferta disponible en el catálogo electrónico de Chilecompra Express de la plataforma www.mercadopublico.cl, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el mecanismo de Convenio Marco, se ha podido verificar que tal servicio no se encuentran la oferta, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5 del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 y 19 bis del D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en los cuales se indica que las Bases de cada Licitación serán aprobadas por acto administrativo de la autoridad competente; Atendidas las consideraciones precedentes y según el monto de la adquisición o contratación del servicio, la licitación pública puede revestir la siguiente forma: “Licitaciones Públicas para contrataciones ubicadas en el rango de contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a las 1.000 UTM”.

5.- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de los servicios requeridos de acuerdo a la refrendación presupuestaria códigos sigfe 765207 para el Programa 01 y 765205 para el Programa 02.

7.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios es necesario dictar una Resolución fundada que autorice el llamado a Licitación Pública, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el punto I, N° 4 letra z) de la Resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública en el tramo ubicado entre en el rango de contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a las 1.000 UTM, para celebrar “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE LEÑA PARA JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y PROGRAMA 02**” en los Jardines Infantiles Clásicos y Jardines Alternativos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio”.

2.- **APRUEBESE** las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la contratación de los servicios de **SUMINISTRO DE LEÑA PARA JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y PROGRAMA 02**”, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio, sus respectivos anexos, cuyo texto y tenor forman parte integrante de la presente resolución exenta y que a continuación se exponen:

BASES ADMINISTRATIVAS CONTRATO DE SUMINISTRO DE LEÑA PARA JARDINES INFANTILES DEL PROGRAMA 01 Y 02 DE JUNJI REGION DEL BIO BIO

I.- OBJETO DE LA LICITACION

El objeto de la presente licitación es seleccionar la o las empresas contratista que de acuerdo a las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, desarrollen la ejecución de servicios necesarios para materializar las necesidades de suministro de leña, para jardines infantiles programa 01 (Jardines clásicos) y programa 02 (Jardines Alternativos), de los Jardines Infantiles de JUNJI Región del Biobío.

II.- NATURALEZA DE LA LICITACION

La presente licitación de contrato de suministros tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de suministro de Leña que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en la normativa de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en virtud de lo establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

La licitación será por línea de producto en la cual se podrá ofertar por una o varias líneas, evaluándose por cada línea de producto y no en su conjunto:

- Línea 1 (Provincia de Concepción)
- Línea 2 (Provincia de Ñuble)
- Línea 3 (Provincia de Biobío)
- Línea 4 (Provincia de Arauco)

➤ **PROGRAMA 01: JARDINES DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA**

- Provincia de Concepción 15 Establecimientos
- Provincia de Arauco 2 Establecimientos
- Provincia de Ñuble 2 Establecimientos
- Provincia de Bio Bio 3 Establecimientos

➤ **PROGRAMA 02: JARDINES DE MODALIDAD ALTERNATIVOS**

- Provincia de Arauco 3 Establecimientos
- Provincia de Ñuble 5 Establecimientos
- Provincia de Bio Bio 3 Establecimientos

Nota: Las direcciones de los jardines están en Anexo N° 7

III.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

La presente licitación contará con un presupuesto referencial de acuerdo al tramo en que se ubica la licitación pública, es decir, entre 100 y 1000 UTM, lo cual se referendará a través del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestario, emitido por la Subdirección de Planificación, al momento de la adjudicación.

IV.- ANTECEDENTES DE LA LICITACION

- Carta Identificación del oferente (Anexo 1).
- Formato Carta declaración de aceptación de bases (Anexo 2).
- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a las inhabilidades del artículo 4 de la Ley N°19.886 y artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393 (Anexo 3).

- Formato Presupuesto (Anexo 4).
- Declaración jurada simple indicando que la empresa no ha presentado en los últimos 3 años procesos de cobros de garantía o multas al efecto. (Anexo 5).
- Nómina de contratos de servicios similares (Anexo 6)
- Nómina de Jardines (Anexo 7).
- Bases Administrativas de Licitación Pública
- Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas).
- Reglamento interno de higiene y seguridad para contratistas de JUNJI (Firmado).

V.- CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.Mercadopublico.cl

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	El día siguiente de la total tramitación de la presente Resolución.
Cierre Recepción de Ofertas	10 días desde la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl hasta el día 6°.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	El día 7 día desde la publicación en sistema desde hasta las 18:00 horas
Apertura Electrónica de Ofertas administrativas y técnicas	El día del cierre de la recepción de ofertas.
Apertura Económica de las Ofertas.	El día de la apertura electrónica de las ofertas administrativas y técnicas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 05 días siguientes a la Apertura Electrónica de ofertas económicas.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de 05 día siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los Proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl de la Licitación.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que en él se señalan. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Para estos efectos el sábado es día inhábil.

De la misma forma si a la fecha de cierre de la propuesta no hubiera oferentes, el calendario se aplazará automáticamente en dos días hábiles, situación que deberá ser respaldada por medio de la impresión de pantalla de pantalla del sitio www.mercadopublico.cl, en donde conste la fecha y la hora y la ausencia de ofertas en el referido portal.

VI.- PARTICIPANTES DE LA LICITACION

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan factura, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

VII.- ANTECEDENTES PARA OFERTAR

Podrán contratar con la administración del estado todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4° de la Ley N°19.886 y artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema www.Mercadopublico.cl, antes del cierre de recepción de las ofertas.

VIII.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES.

LOS PARTICIPANTES AL MOMENTO DE REALIZAR LAS OFERTAS, DEBEN ADJUNTAR LOS SIGUIENTES ANEXOS:

1.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE (ANEXO 1).

Consiste en una carta de Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y Rut del representante legal. Los mencionados documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mecadopublico.cl al momento de ingresar su oferta.

2.- CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS (ANEXO 2).

3.- DECLARACIÓN JURADA (ANEXO 3).

4.- OFERTA ECONÓMICA FORMATO PRESUPUESTO (ANEXO 4).

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el sistema de información Mercado Público y en el cronograma respectivo.

4.1.- PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS incorporando en el valor unitario los costos por gastos generales, de acuerdo a formato **ANEXO 4**.

5.- REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD JUNJI

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar firmados los anexos que constan en el Reglamento de Higiene y Seguridad JUNJI para empresas contratistas, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes bases, el indicado Reglamento se encuentra publicado en el sistema www.Mercadopublico.cl en el respectivo ID.

6.- DECLARACIÓN JURADA SIMPLE indicando que la empresa no ha presentado en los últimos 3 años procesos de cobros de garantía, la presentación de este documento tiene que ser exclusivamente formato adjunto (**ANEXO 5**). En caso de tener cobro de garantías la oferta no será evaluada por la comisión evaluadora.

En resumen deben acompañar los siguientes antecedentes:

- ANEXO 1 IDENTIFICACION DEL OFERENTE.
- ANEXO 2 CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.
- ANEXO 3 DECLARACIÓN JURADA
- ANEXO 4 PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS INCORPORANDO EN EL VALOR UNITARIO DE ACUERDO A FORMATO.

- ANEXO 5 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INDICANDO QUE LA EMPRESA NO HA PRESENTADO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS PROCESOS DE COBROS DE GARANTÍA, LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO TIENE QUE SER EXCLUSIVAMENTE SEGÚN FORMATO ADJUNTO.
- ANEXO 6 FORMATO NOMINA DE CONTRATOS.
- INGRESAR LA OFERTA ECONÓMICA EN SISTEMA MERCADO PUBLICO CON EL VALOR TOTAL NETO DE \$1 Y EN EL ANEXO 4 DE PRESUPUESTO SEÑALAR LOS MONTOS SEGÚN ITEM.
- ANEXO 7 NOMINA DE JARDINES

XI.-GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proveedores deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por un monto equivalente a **\$100.000.- (Cien Mil pesos)** la cual podrá consistir en una boleta bancaria de garantía, vale vista, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles (*los días hábiles se cuentan de lunes a viernes*) posteriores a la fecha de cierre de ofertas publicada en el referido cronograma y en el portal www.mercadopublico.cl. Para las boletas de garantía, la glosa debe indicar: **“garantía por seriedad de la oferta LICITACION DE CONTRATO SUMINISTRO DE LEÑA A JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO”**. Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable, debiendo entregarse en la Oficina de Partes, ubicada en O'Higgins Poniente 77 4º piso, Comuna de Concepción, antes de la hora de cierre de recepción de ofertas, establecido en el cronograma de la licitación, de acuerdo al siguiente horario.

El horario de Atención de la Oficina de Partes:

De Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 hrs.

Día viernes de 08:30 a las 16:30 hrs.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la garantía.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o bien, si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro Chileproveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en los puntos 18 y 19 de estas bases administrativas.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación, en la forma que se señale en las Bases de licitación. Sin embargo, este plazo se ampliará en 10 días hábiles más, en el caso contemplado en el punto XIV de estas bases administrativas, de acuerdo al cual la autoridad está facultada para adjudicar a aquella oferta que siga en puntaje a quién haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada y adjudicada por la JUNJI, la garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y

efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a que se refiere el N°19 de estas Bases.

Las ofertas de los proveedores que no presenten garantía de seriedad de la oferta, o que en el caso de haberla presentado, no cumpla con los requisitos exigidos precedentemente, serán rechazadas al momento de la apertura electrónica de las mismas.

La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se hará por la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en calle O'Higgins Poniente 77 4º piso, Comuna de, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes.

IX.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.Mercadopublico.cl, estas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas indicadas en el cronograma de las presentes bases administrativas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta una vez publicadas en el portal www.mercadopublico.cl

Las Bases Administrativas o Especificaciones Técnicas podrán ser modificadas previa dictación de una resolución fundada totalmente tramitada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma fijado en estas bases administrativas y publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

X.- APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado y publicado en el portal Mercado Público, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

XI.- APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que suban al portal www.Mercadopublico.cl la declaración jurada, referida a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N°19.886 y artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y con lo establecido en las presentes Bases Administrativas.

La apertura de las ofertas, será realizada en el transcurso del día indicado en el cronograma de la licitación.

Las **Ofertas Económicas** deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema Mercado público, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el sistema de información Mercado público, Información de la Adquisición.

A partir del día y hora señalados en el sistema www.Mercadopublico.cl, se procederá a la apertura de los antecedentes administrativos económicos, ingresadas a la plataforma, www.Mercadopublico.cl de los oferentes que hayan cumplido con la visita a terreno.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor total neto de \$1 (sin incluir el IVA).

XII.- MECANISMO PARA LA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN

Toda consulta relacionada con el proceso de adjudicación, se realizará con el funcionario señalado en la ficha de la presente licitación a partir de la fecha de publicación de la adjudicación de la Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl.

La Institución dará respuesta a cada consulta dentro de un plazo no superior a los cinco días hábiles contados desde la fecha de la consulta respectiva.

Lo anterior es sin perjuicio del sistema de reclamos y consultas de licitaciones habilitado en el portal www.mercadopublico.cl.

XIII.-EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será efectuada por la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por el funcionaria encargada de Prevención de Riesgos o por quien este designe, el Subdirector de Recursos Financieros o por quien éste designe, un profesional de Recursos Físicos, un funcionario de la Unidad de Adquisiciones quien actuará como secretaria/o de actas y un Abogado de Asesoría Jurídica.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes deberán expresarse con dos decimales.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Precio	40 %
Certificación	35 %
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	20 %
Entrega de Antecedentes	5 %

La evaluación se realizará de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

Criterios

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
PRECIO	El oferente que posea el menor precio de oferta, obtendrá 10 puntos, por líneas de productos licitadas, y luego el resultado será calificado por la siguiente fórmula.	Puntaje máximo 10 puntos	Precio indicado en Oferta

40%	<p style="text-align: center;">Puntos (2 decimales)= <u>Precio Oferta Menor x 10</u> Precio Oferta</p>	Puntaje específico será asignado según calificación de fórmula a propuesta económica más baja.	Económica.						
<p>Certificación de la Leña 35%</p>	<p>El oferente que posea Certificación y cumpla con el reglamento de Certificación con Sello SNCL, que cumpla a cabalidad los 4 principios de certificación como mínimo tendrá puntaje según tabla</p> <table border="1" data-bbox="1009 609 1348 1245"> <tr> <td data-bbox="1009 820 1079 1245">3</td> <td data-bbox="1079 820 1218 1245">7</td> <td data-bbox="1218 820 1348 1245">10</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1009 609 1079 820">cumple menos de lo solicitado</td> <td data-bbox="1079 609 1218 820">cumple lo solicitado</td> <td data-bbox="1218 609 1348 820">cumple mayor a lo solicitado</td> </tr> </table>	3	7	10	cumple menos de lo solicitado	cumple lo solicitado	cumple mayor a lo solicitado	Puntaje máximo 10 puntos	Documentos que acrediten la certificación solicitada
3	7	10							
cumple menos de lo solicitado	cumple lo solicitado	cumple mayor a lo solicitado							
<p>Cumplimiento de las especificaciones técnicas 20%</p>	<p>10 puntos a la oferta que presente con la prestación de las especificaciones tanto en plazo como en Stock, diámetro, etc. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma proporcional. Puntos (2 decimales)= <u>Tasa ofertada x 10</u> Tasa mayor Cada una de las partes tiene una nota cada uno tendrá una nota la cual se promediara y el puntaje final se hará con la formula expuesta.</p>		Se tiene que adjuntar antecedentes que acrediten el cumplimiento de especificaciones técnicas						

	<p>10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida.</p> <p>5 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida.</p> <p>Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases.</p>	
<p>Entrega de Antecedent es 5%</p>		

XIV.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR EL OFERENTE.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes Nº 18.575 y Nº 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, se encontrará facultada para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para Salvar esas omisiones u errores, el oferente contará con el plazo de 24 horas corridas, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

La Comisión de Evaluación entregará a la Directora Regional, un Informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación, y la propuesta de adjudicación.

CLAUSULA DE READJUDICACIÓN

Al producirse algún incumplimiento de los requerimientos y cláusulas indicadas en las bases de licitación como en la evaluación de las ofertas o la negativa del proveedor de efectuar el servicio, o la no entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, el retardo negativo injustificada de suscripción de contrato dentro de los términos estipulados, se procederá a efectuar la re-adjudicación al oferente que siga en puntaje al oferente adjudicado, mediante resolución exenta fundada, dejando constancia en el portal mercado público y sin derecho a indemnización para el proveedor.

XV.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor precio. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el siguiente orden: certificación, plazo de cumplimiento de especificaciones técnicas y entrega de antecedentes. En caso de mantenerse el empate será la directora(a) Regional quien decida determinar adjudicar a uno de los dos oferentes, de manera arbitraria, toda vez evaluados los aspectos antes señalados a conveniencia del servicio.

XVI.- ADJUDICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta que obtenga el mayor puntaje, tras aplicar los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y en las respectivas Especificaciones Técnicas, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas bases.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá aumentar hasta un 30%, el servicio contratado de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidades presupuestarias, durante la vigencia del contrato, ello, previa la total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto, de la presentación por el contratista, en caso de corresponder, de una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales y de la suscripción de la respectiva modificación de contrato.

XVII.- DE LA DURACION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del servicio tendrá una vigencia de dos años desde la firma del contrato y podrá renovarse siempre que existan motivos fundados para establecer dicha cláusula de renovación y por una sola vez. Lo anterior, en el evento que el proveedor haya entregado un buen servicio y no incurra durante el periodo en faltas, multas y no cumplimiento de las especificaciones técnicas que incidan en el cumplimiento del contrato previa evaluación del mismo.

XVIII.- DE LA NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal de Mercado Publico, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento: (acta o resolución objeto de la notificación).

XIX.- GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) por línea de producto, con una vigencia mínima de 60, aumentada en 30 días corridos desde el término del presente contrato expresado en la cláusula XVII.

Dicha garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del Contratista, en conformidad a lo establecido en el artículo



11 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Subdirección de Recursos Financieros, en forma previa a la firma del contrato respectivo.

▪ **GLOSA**

“Garantía de correcta ejecución del servicio y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de obligaciones laborales y previsionales de la licitación pública DE SERVICIOS CONTRATO DE SUMINISTRO DE LEÑA A JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO”

Esta Glosa se solicita para cada uno de las línea de producto indicando a que línea pertenece la boleta

Respecto de los Vales Vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada, acompañada a tal instrumento.

En el caso de extensión por prórroga del contrato, la vigencia de la garantía deberá aumentar tanto tiempo como los días de extensión de este.

FORMA Y MOMENTO DE LA RESTITUCIÓN

La devolución de la mencionada garantía la efectuará la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional del Biobío, a la fecha de su vencimiento, previo V° B° de la Subdirección de Recursos Financieros, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, dentro del horario de funcionamiento de este despacho, ubicado en calle O’Higgins Poniente N° 77, 4º piso Concepción, en horarios de oficina, esto es de lunes a jueves de 08:00 a 17:30 horas, y los días viernes de 08:30 a 16:00 horas.

Esta Garantía se devolverá a los 60 días terminados los servicios del presente contrato previo V° B° del Encargado de Recursos Físicos mediante un informe dirigido al Director Regional.

XX.- DE LOS PERJUICIOS

Será de cuenta exclusiva del contratista los daños y perjuicios que pueda ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, previsionales y laborales sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

XXI.- DAÑOS EN INSTALACIONES Y OTRAS PÉRDIDAS

Todo daño de cualquier naturaleza, incluyendo fuerza mayor o caso fortuito, que por razones ajenas a la JUNJI, sufran las especies durante el período de aplicación de los servicios, será de exclusiva responsabilidad del Contratista y deberá ser reparado a su costa y cargo, sin perjuicio de la facultad que le asiste de tomar los seguros que estime pertinentes.

Igualmente todo accidente que ocurra en el servicio o a raíz de ésta, será de exclusivo cargo y cuenta del contratista y, en general, todo gasto o pago de cualquier otra naturaleza que sea, que se produzca con causa o con ocasión de estos servicios, será de su exclusivo cargo y cuenta, quedando la JUNJI libre de toda responsabilidad al respecto.

Asimismo, las pérdidas causadas por incendio u otros accidentes, serán de cargo del Contratista, quien podrá asegurar las especies por su cuenta, hasta la recepción provisional. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá responder por el costo de los perjuicios no cubiertos por cualquier causa por el seguro.

El contratista no tiene derecho a cobrar indemnización a la JUNJI, ni pedir modificación al contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por alzas que puedan ocurrir en los precios de los materiales o jornales, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa en el presente contrato o las bases. Tampoco tiene derecho el contratista a exigir aumento de precio por empleo de materiales de mejor calidad a lo establecido en los antecedentes de la propuesta, lo que no significa la renuncia anticipada al derecho que pudiese corresponderle para recurrir ante los tribunales de Justicia.

XXII.- DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra factura, previa recepción conforme de los servicios, sin observaciones, con posterioridad a la prestación del servicio requerido a través de la Orden de Compra.

La factura deberá ser presentada por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, Biobío, ubicada en O'Higgins Poniente N° 77, 4º Piso, Concepción, en la cual debe adjuntar, el Acta de Recepción del servicio, certificaciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y lo señalado en las presentes Bases Administrativas.

Dentro del siguiente horario de funcionamiento:

- De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El incumplimiento de la obligación indicada en el párrafo anterior, por parte del contratista facultará al servicio a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, llamándose, eventualmente, a una nueva licitación, en la que el referido contratista no podrá participar.

XXIII.- PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno en las especificaciones técnicas que sirvan de base al contrato.
- b) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del servicio y calidad de los artículos adquiridos producto de esta licitación pública, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de ésta pudiera apreciarse.
- c) Efectuar al iniciar los servicios, los trabajos necesarios para el cierre del perímetro donde se ejecutarán los mismos, de modo de resguardar y garantizar la integridad de los menores que concurren al establecimiento, y evitar, además, el contacto de sus trabajadores con los párvulos.
- d) Ejecutar los trabajos escrupulosamente y con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, especificaciones técnicas, aclaraciones, y otros antecedentes entregados.

- e) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes y prevención de riesgos especialmente a la ley número 16.744, como asimismo a la normativa que establezca la JUNJI sobre esta materia.
- f) Es responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.
- g) Asumir todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus trabajos, pueda ocasionar a los propios artículos, o a las instalaciones de la JUNJI existente dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo el riesgo de incendio.
- h) De igual modo, el adjudicatario será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, entre otras.
- j) Realizar los trabajos entrega, descarga y ordenamiento que se ejecuten dentro del recinto del jardín infantil, en el horario y bajo las disposiciones de JUNJI.
- k) Cuidar los bienes, materiales, herramientas, equipos e instalaciones de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho alguno a indemnización de ninguna especie por parte de la Junji, por pérdida, destrucción, deterioro, desgaste, producidos por robo, uso, mal uso u otra razón, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito, de éstas.
- l) Asimismo, el adjudicatario deberá en la ejecución de éste contrato, cuidar y preocuparse del Medio Ambiente y la Naturaleza, procurando producir el menor daño posible.
- El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de buena ejecución de obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y previsionales.

XXIV.- MULTAS Y SANCIONES

En el evento que el proponente adjudicado, no cumpliere con los plazos de ejecución de los servicios adjudicados, plazos que son convenidos en cada uno de los servicios, se aplicará una multa de 1 % del monto neto de la facturación correspondiente enviada por el proveedor.

En la eventualidad del incumplimiento de las especificaciones Técnicas se aplicará una multa de 1,5% del valor neto del contrato en lo relativo al incumplimiento de exigencias de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo regulado en el D.S. 157. "Reglamento de pestícidias de Uso sanitario y domestico".

Sin perjuicio de lo anterior, el incumplimiento por parte del adjudicatario en el servicio contratado, será considerado para efectos de calificación del contrato y además será causal de término anticipado del mismo.

XXV.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

En el terreno la encargada de Prevención de Riesgos de la Junji podrá ordenar verbalmente la inmediata paralización de los servicios, cuando lo requiera su seguridad, la del personal que trabaja en ellas o las de los usuarios de las inmediaciones personal JUNJI y párvulos. Esta paralización se ratificará por escrito dentro de las 24 horas siguientes y podrá extenderse hasta que la causa que la originó haya desaparecido o sido subsanada.

Si la paralización ordenada sea motivada por el incumplimiento del contratista, no dará derecho a prórroga ni al pago de indemnización alguna.

XXVI.- RELACIONES ENTRE EL CONTRATISTA Y SUS TRABAJADORES

El proponente adjudicado es y será el único empleador de los trabajadores que a cualquier título emplee en la ejecución de los servicios objeto del Contrato y, por lo tanto, asume todas las responsabilidades y obligaciones que, como tal, corresponden de acuerdo con el Código del Trabajo y demás normativa pertinente, vigente a esta fecha o que entre en vigencia en el futuro. Por lo mismo, será de su cargo el pago íntegro y oportuno de las remuneraciones y leyes sociales, especialmente las de accidentes del trabajo, servicio de seguro social, cotizaciones previsionales y de salud, quedando el Cliente exentos de toda responsabilidad por tales causas. Los contratos de trabajos suscritos entre el Contratista y sus trabajadores deberán constar por escrito.

El Contratista deberá pagar oportunamente a sus trabajadores las prestaciones pactadas, como remuneraciones, gratificaciones y demás obligaciones de dar, y pagar y enterar las impositivas a los organismos previsionales. Cada vez que la JUNJI lo solicite, deberá presentar los certificados de la Dirección General del Trabajo y de los institutos de previsión en que se acredite que no hay reclamos pendientes y que está al día en el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales. Si tales pagos no se efectuaron dentro de plazo, la JUNJI podrá efectuarlos en forma directa, quedando facultado en tal caso para descontar los montos involucrados de los dineros que adeude al Contratista, ejerciendo así los derechos de retención y pago por subrogación establecidos en el artículo 183-C del Código del Trabajo. Incluso podrá ejecutar las Garantías contempladas en el Contrato para pagarse de los montos pagados por la razón antes señalada.

La JUNJI podrá retener de los dineros que adeude al Contratista cualquier monto necesario para hacer frente y pagar directamente por cuenta del Contratista las deudas que este último pudiese mantener con sus trabajadores por concepto de remuneraciones impagas o en organismos de salud, previsión, seguridad social y accidentes del trabajo, quedando desde ya autorizado por el Contratista para tales efectos.

El Contratista deberá dar fiel y oportuno cumplimiento a los requerimientos de información que le efectúe la JUNJI al inicio de las obras, durante su ejecución (incluso en forma periódica) y previo a la suscripción del finiquito o liquidación del Contrato. El incumplimiento del Contratista respecto de estos requerimientos será considerado como una infracción grave que dará derecho a la terminación anticipada del Contrato.

XXVII.- ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

El oferente adjudicado al momento de presentar su factura para que se le de curso a su pago, deberá, adjuntar un certificado emitido por la inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones adeudadas a sus trabajadores si corresponde.

Asimismo, deberá presentar un certificado emitido por la institución previsional respectiva o las planillas de pago de cotizaciones previsionales, en original o en fotocopia legalizadas ante Notario Público, que acrediten que ha enterado las cotizaciones previsionales de sus trabajadores si corresponde.

XXVIII.- EVALUACION DEL CONTRATISTA.

Una vez realizada la entrega de leña, se realizará una evaluación del comportamiento del contratista de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N°015/2429 del 30.12.2005, modificada por Resolución Exenta N° 0708 del 27.04.2006.

XXIX.- PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

La infracción de las obligaciones y prohibiciones contenidas en esta cláusula por parte del Contratista se considerará como un incumplimiento grave del Contrato que dará derecho a la JUNJI para proceder al cobro de las multas aplicables, lo que será sin perjuicio de los demás derechos y acciones que pueda ejercer de conformidad al Contrato y/o la ley.

XXX.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara, que por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en las bases de la licitación y además documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer sobornos, regalos, premios ,dádivas o pagos , cualquiera fuese su tipo de naturaleza y /o monto, a ningún funcionario público en relación a su oferta, con el proceso de licitación pública , ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se derivan de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 1.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones , actos o conductas que tengan por objetivo influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y especialmente , aquellos acuerdos , negociaciones , actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 1.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia precisión y vigencia de la misma.
- 1.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 1.5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrales y él o los contratos que de ellos derivase.

- 1.6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones prevista en estas bases de la licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables.
- 1.7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que se aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 1.8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y / o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas individuales que también procediesen y / o fueren determinadas por los organismos correspondientes.

ANEXO 1

CARTA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o razón social

Rut del oferente

Teléfono

Dirección

Correo electrónico

Nombre Completo del Representante legal

Rut del Representante Legal

ANEXO 2

CARTA ACEPTACIÓN DE BASES

Yo, _____, RUT, _____ en

Representación de la empresa _____, declaró
conocer y Aceptar las bases administrativas y los antecedentes técnicos que forman parte
de _____ la _____ presente _____
licitación

ID _____, publicada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal
Web, _____

www.mercadopublico.cl.

Firma, Nombre y RUT del representante del Oferente

ANEXO 6

DETALLE DE EMPRESAS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS A LOS CUALES SE LES HA PROVEÍDO DE ESTE TIPO DE SERVICIOS ENTRE LOS AÑOS 2009 AL 2015 (Acompañados de sus respaldos)

N°	Nombre Empresa y/o Servicio público al cual se le ha proveído este tipo de servicios.	Descripción	Contacto Empresa/Servicio		Características del Servicio		
			Nombre	Teléfono	Monto total sin IVA (UF)	M3 Aproximado	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
n							
TOTALES							

Firma, Nombre y RUT del Representante del Oferente

ANEXO 3

DECLARACION JURADA

En de Chile, ade.....del 2012,
don/doña.....representante legal de la empresa,
.....,RUT:.....,Do

miciliada en:....., viene en declarar
que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo
4º, inciso 1° y 6º de la Ley Nº 19.886, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o
extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo
disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con
los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la
presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la
convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa,
hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos
fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del
Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de
provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del
mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de
parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica
Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades
de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas
por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones ni con
sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que
representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores,
representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

Que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8 y 10 de la ley n°20.393 sobre
responsabilidades penal de las personas jurídicas, vengo a exponer que la entidad que
legalmente represento, no se encuentra afecta a las inhabilidades contempladas en
las disposiciones presentes .

.....

Firma Representante Legal

(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO 4

Servicio	VALOR DE SERVICIO EN PROVINCIA			
	CONCEPCIÓN Línea 1	ÑUBLE Línea 2	BIO BIO Línea 3	ARAUCO Línea 4
<i>Traslado en Provincia</i>				

Nota: Se debe completar por las provincias a las cuales postula y si existen servicios adicionales

ANEXO 5

Yo _____ (indicar nombre), Rut _____
representante legal dela empresa _____ RUT _____
_____ declaro que esta no ha sido objeto de cobro de boleta de garantía
a la vista , vale vista o póliza de garantía en los últimos 3 años contados desde la
postulación a la presente licitación .

Firma _____

(Ciudad), fecha de 2014

ANEXO 7

NÓMINA DE JARDINES

PROGRAMA 01


COMUNA	CÓDIGO	PROGRAMA	NOMBRE	DIRECTORA O ENCARGADA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CONCEPCION	8101001	CLASICO	PEQUEÑA PEWEN	ROSA OBREGON VALVERDE	P.E.C.N. 74 POB. TENIENTE MERINO I	041-2239954/09-89061751
CONCEPCION	8101004	CLASICO	AYLEN DE NONGUEN (EX MARIA DEL CARMEN CARDENAS)	SARA GAJARDO	SALTO DEL LAJA 1296 VALLE NONGUEN	041-2316397/09-82280357
CORONEL	8102001	CLASICO	BERTA	LENCA SOTO SAN MARTIN	MILLABU 543 POBL. BERTA ACEVEDO	041-2773863/09-78089682
CHIGUAYANTE	8103002	CLASICO	LA LEONERA	ALICIA CASTRO BASCU@AN	LOS ANDES S/N ESQ. ESCOCIA VILLA LEONERA	041-2363107/09-81445666
LOTA	8106004	CLASICO	LAS ABEITAS	LEONOR GUTIERREZ MENA	CALLE MIRAMAR S/N POBLACION LIBERTAD	041-2875292/09-83479578
PENCO	8107001	CLASICO	LORD COCHRANE	GRACIELA COLETTI CASANOVA	YERBAS BUENAS 30 POBL. LORD COCHRANE PENCO	041-2450140/09-78874834
SAN PEDRO DE LA PAZ	8108001	CLASICO	NUUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	MARIA E. VEGA SUAZO	5 DE OCTUBRE 375 BOCA SUR SAN PEDRO DE LA PAZ	041-2279358/09-76499610
TALCAHUANO	8110005	CLASICO	LA GLORIA	ERNESTINA SOTO ALVARADO	MALALCAHUULLO 528 POB. LA GLORIA	041-2274008/09-98128720
TOME	8111001	CLASICO	BRISAS DEL MAR	MARTINA ORIVE PLANA	ESPERANZA 640 POB. 18 DE SEPTIEMBRE, TOME	041-2652076/09-90895701
HUALPEN	8112001	CLASICO	ALONDRA	ANA CECILIA SOTO NEIRA	QUINCHAO ESQ. MAFIL, LAN-B, HUALPEN	041-2430542/09-8773250
HUALPEN	8112002	CLASICO	CABO AROCA	CECILIA RIQUELME FONTECILLA	SUIZA 2310 CABO AROCA HUALPEN	041-2424504/09-84396271
HUALPEN	8112003	CLASICO	MİYALI	MARGARITA FIERRO SALAZAR	GRAN BRETAÑA ESQ. YUGOESLAVIA S/N, POB. 18 DE SEPTIEMBRE	041-2422768/09-77586981
HUALPEN	8112004	CLASICO	WALT DISNEY	ANGELICA LIZAMA LAGOS	DOVER 3065, HUALPEN	041-2416634/09-96949696
HUALPEN	8112005	CLASICO	BARQUITO DE ILUSIONES	JACQUELINE CLAVERIA	QUEMCHI 8375 HUALPEN	041-2420237/09-94455046
HUALPEN	8112007	CLASICO	RENE SCHNEIDER	MIREYA OSSES	MULCHEN N°171 POBL. RENE SCHNEIDER	041-2475494/09-94564238
LEBU	8201002	CLASICO	EL PUENTE	SILVIA FERNANDEZ LUENGO	NORBERTO SOTO S/N POBL. CORNELIO SAAVEDRA	041-2519351/09-56006568
CURANILAHUE	8205001	CLASICO	GOTITAS DE AMOR	MATILDE VARELA CASTRO	LUIS CRUZ MARTINEZ S/N POBLACION ELEUTERIO RAMIREZ	041-2691507/09-94987703
LOS ANGELES	8301003	CLASICO	21 DE MAYO	ROSARIO VALDES BARRA	CHOLGUAQUE #1290	043-315900/09-92379741
NA CIMIENTO	8306007	CLASICO	LOS ENANITOS	PAULINA DURAN	CALLE LAS DALIAS S/N, POBLACION ALONSO DE RIVERA	043-511399/09-91685028
SANTA BARBARA	8311001	CLASICO	LAS ABEITAS	OLDER BUSTOS VERA	LOS CARRERAS S/N SANTA BARBARA	043-581361/09-93448054
CHILLAN	8401001	CLASICO	BAMBY	CARMEN RAMIREZ ARAVENA	VILLA KENNEDY PASAJE 2 #15	042-270837/09-77299121
CHILLAN VIEJO	8406001	CLASICO	CAMPANITA	CATALINA VILLANUEVA	20 DE AGOSTO 960 CHILLAN VIEJO	042-261004/09-97685042

**NÓMINA DE JARDINES
PROGRAMA 02**

COMUNA	CÓDIGO	PROGRAMA	NOMBRE	DIRECTORA O ENCARGADA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CURANILAHUE	8205006	ALTERNATIVO	LA FAMILIA	BRENDA GONZALEZ GOMEZ	Pobl. JAVIERA CARRERA PEDRO SANCHO S/N	041-2692045
CURANILAHUE	8205007	ALTERNATIVO	LAS ARDILLITAS	LILIANA ZAMBRANO BARRA	MINAPEUMO S/N POB. PIONEROS DELCCARCOOP	09-9660227
TRUVA	8207001	ALTERNATIVO	CAU-CURVA	MARIZA YEVILAO REINAO	OHIGGINS S/N QUIDICO	09-84206344
CABERO	8303001	ALTERNATIVO	NUBELUZ	ELIZABETH CASTRO HENRIQUEZ	RECINTO ESCUELA HOGAR 1104 CHARUA	09-94227815
TUCAPEL	8312001	ALTERNATIVO	CAMPANITA	MONICA PARRA YEVENES	SAN DIEGO S/N TUCAPEL	09-83229797
ALTO BIO BIO	8314003	ALTERNATIVO	RALCO LEPOY	JUANITA PAINE MANQUEPI	COMUNIDAD RALCO LEPOY	09-84346200
CHILAN	8401009	ALTERNATIVO	PUCHERITOS	MARIA M. ESCALONA AEDO	POB. ARAUCANA PIE. PELANTARO #33	042-245511/09-82054034
CHILAN	8401010	ALTERNATIVO	LOS ALPES	RQUEL ESPINOZA LAGOS	VILLA LOS ALPES PSJE. 7 #1632	09-98802715
QUILON	8413001	ALTERNATIVO	VALLE DEL SOL	SORAYA CEBALLOS VERA	JACINTO SEPULVEDA 338	09-68746149
SAN IGNACIO	8418002	ALTERNATIVO	FRUTILLITA	YENIS AEDO TRONCOSO	ALIVO SAAVEDRA S/N-SAN MIGUEL	09-98909780
SAN IGNACIO	8418003	ALTERNATIVO	AROMITO	PILAR ALARCON SAN MARTIN	SANTA JUANA-SANIGNACIO	09-93132045

3.- PUBLÍQUESE esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación en el sistema de información del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57, letra B, N°1 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
“POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA”**



LOIS VASQUEZ/ARCE
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL BÍO BÍO

LVA/CGM/TSJ/CSM/app.-

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros..
- Asesoría Jurídica y Transparencia. ✓
- Unidad de Compras.
- Oficina de Partes.